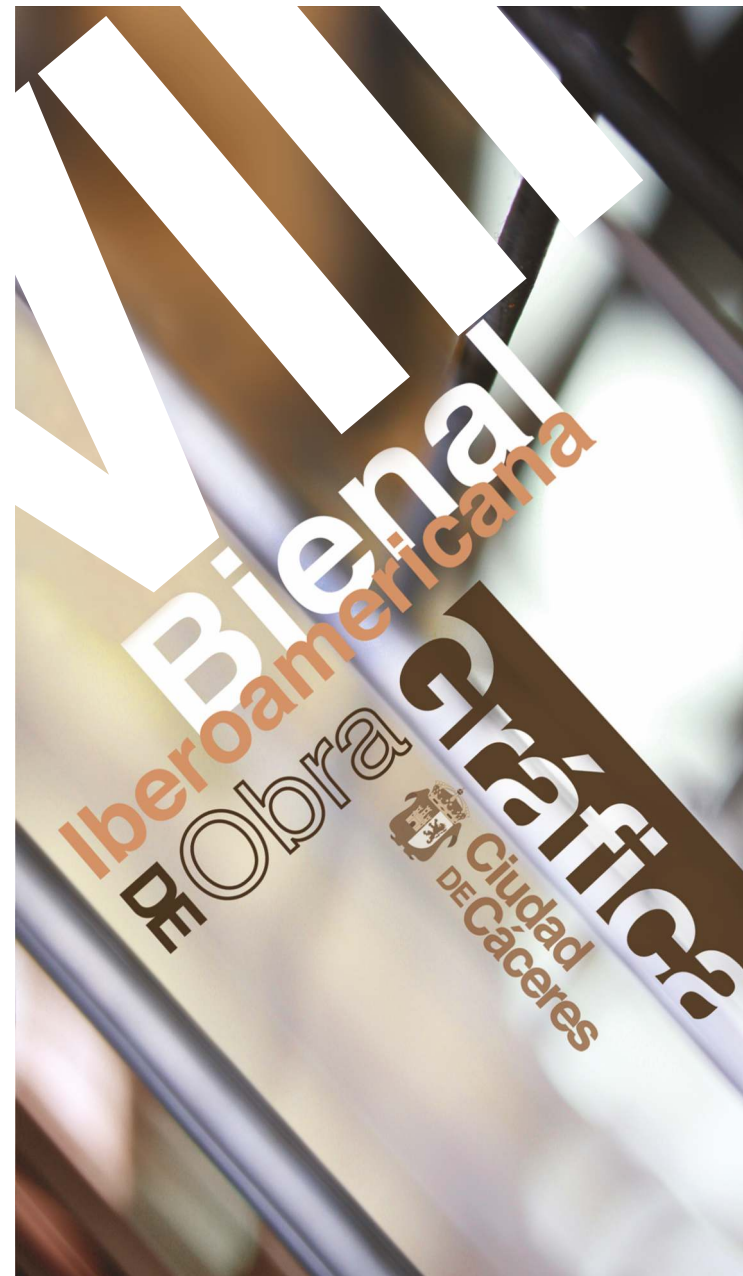




www.ayto-caceres.es
bienal@ayto-caceres.es
Tfno: 927 26 00 15



BASES

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de la Concejalía de Cultura, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca la **VIII BIENAL IBEROAMERICANA DE OBRA GRÁFICA “CIUDAD DE CÁCERES”** que se registrá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P Nº 184, de 27 de septiembre de 2017) y demás normativa de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca la VIII Bial Iberoamericana de Obra Gráfica “Ciudad de Cáceres” 2019, que pretende incentivar y apoyar la creación plástica.

Podrán concurrir todos los artistas españoles y de la comunidad internacional.

SEGUNDA.- REQUISITOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

1º.- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Los artistas remitirán hasta un máximo de dos obras inéditas y originales. No se admitirán las que excedan de un año de antigüedad en la elaboración, ni las copias y los anónimos. Tampoco se admitirán las que hayan participado en concursos anteriores o las que se hayan hecho edición. El tema y la tendencia queda a juicio de los participantes.

Las obras de arte gráfico presentadas a esta convocatoria estarán realizadas mediante cualquiera de los procedimientos de generación de imágenes múltiples impresas - grabado, serigrafía, técnicas aditivas, electrográficas, digitales, etc. Serán admitidas todas las técnicas de arte gráfico, solas o combinadas.

La admisión o rechazo de las obras enviadas será comunicada a los artistas por la Organización a través de correo electrónico.

2º.- Plazo de presentación de las obras.

El plazo de presentación y recepción de las obras, comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y finalizará el 18 de septiembre de 2019, a las 14,00 horas.

3º Forma de presentación de las obras.

Las obras serán enviadas o entregadas personalmente en la sede de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ubicada en el Palacio de la Isla, Plaza de la Concepción, nº2.C.P.10003.-Cáceres. A quien envíe su material por mensajería especializada, se le tomará como fecha de entrega la que señale el matasellos correspondiente, aplicándose el mismo límite y requisitos. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no responderá de las pérdidas, robos, roturas o desperfectos de las obras, que pudieran derivarse del transporte o accidentes imprevisibles.

El embalaje, transporte y seguros de las obras serán por cuenta y cargo exclusivo de los participantes. La organización no se hará cargo de gastos o costes de ninguna naturaleza, ni se retirarán envíos de domicilios particulares, terminales de transporte, etc. Tanto en su entrega como en su recogida.

Los artistas podrán enviar sus obras sobre soporte flexible y presentarán un documento declarando que la obra es para una exposición temporal, y también deberán contar, si fuera necesario, con el permiso de exportación del país originario.

El artista enviará el Boletín de Inscripción que aparece en la web bienal@ayto-caceres.es, debidamente cumplimentado, en el que conste nombre y apellidos del autor, domicilio, título de la obra, técnica empleada y dimensiones. Se incluirá también copia del DNI o cualquier otro documento que acredite su identidad, breve curriculum vitae y un pendrive o CD, con imagen en color de la/s obra/s presentada/s, que deberá ser remitido todo en sobre aparte y fuera del embalaje, a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

TERCERA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado calificador, que será designado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, estará integrado por personas de reconocida trayectoria artística e intelectual y el Concejal que ostente las competencias en materia de cultura.

El Excmo. Ayuntamiento no mantendrá correspondencia con los artistas, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases.

Los artistas ganadores deberán entregar una estampa más de las obras premiadas, que junto a éstas, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cáceres.

De la totalidad de las obras recibidas, el Jurado hará una selección para su exposición. Así mismo, se entiende que los artistas autorizan la citación de su/s nombre/s, la reproducción fotográfica de sus obras, para la difusión y confección del catálogo.

Las obras no premiadas deberán ser retiradas dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la exposición, correspondiente a la presente edición, sin excepción. Vencido el término, la Organización determinará el destino de las obras no retiradas.

CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO.

Se establece un primer premio por importe de 5.000 euros, y un accésit de 3.000 euros. Los premios estarán sometidos a la legislación fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

Los premios se fallarán por mayoría simple de votos del jurado, que tendrá en cuenta la calidad de las obras presentadas. Los premios podrán declararse desiertos por el Jurado cuando a juicio de sus componentes se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas. Su fallo será inapelable.

El fallo del jurado será dado a conocer en una ceremonia de entrega de premios e inauguración de la exposición de las obras seleccionadas para la muestra.

El importe de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria 13 334 481, del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2019, según documento de RC nº 220190003356, de fecha 3 de junio de 2019, de referencia 22019001704.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio artístico del Ayuntamiento de Cáceres.

QUINTA.- BASE FINAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes BASES, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito de la convocatoria.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y su cumplimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres, junio de 2019.

Boletín de Inscripción

Datos personales del autor

Nombre y Apellidos_	
Dirección_	
Código postal_	Población y País_
Teléfono_	Correo electrónico_
Nacionalidad_	DNI o Pasaporte_

Datos de la obra

Título_
Fecha de realización_
Medidas_
Técnicas empleadas_